

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN LA BASE DE UNA DE LAS COLUMNAS DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS NOMBRES DEL ESCRITOR "JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI" Y DEL GENERAL "FRANCISCO J. MÚJICA".

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VII LEGISLATURA.

PRESENTE

El pasado 18 de noviembre de 2016, fue turnada a esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley para inscribir con letras de oro en la base de una de las columnas del salón de sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los nombres del escritor José Joaquín Fernández de Lizardi y el General Francisco J. Mújica, presentada por el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I, 63 párrafo segundo, tercero y cuarto, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN LA BASE DE UNA DE LAS COLUMNAS DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS NOMBRES DEL ESCRITOR "JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI" Y DEL GENERAL "FRANCISCO J. MÚJICA".

Federal; 1, 28, 29, 30, 32,33, 86, 223 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor del siguiente:

P R E A M B U L O

1.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley para inscribir con letras de oro en la base de una de las columnas del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Nombres del escritor José Joaquín Fernández de Lizardi y el General Francisco J. Mújica, presentada por el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, 223 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el 7 de diciembre de 2016, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN LA BASE DE UNA DE LAS COLUMNAS DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS NOMBRES DEL ESCRITOR "JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI" Y DEL GENERAL "FRANCISCO J. MÚJICA".

ANTECEDENTES

1.- El pasado 8 de Octubre de 2016, el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley para inscribir con letras de oro en la base de una de las columnas del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Nombres del escritor José Joaquín Fernández de Lizardi y el General Francisco J. Mújica.

2.- El pasado 18 de Noviembre de 2016, mediante oficio número MDPPSOSA/CSP/1812/2016, de fecha 15 de Noviembre de 2016, suscrito por el Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley para inscribir con letras de oro en la base de una de las columnas del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Nombres del escritor José Joaquín Fernández de Lizardi y el General Francisco J. Mújica, acompañada de la presente iniciativa y suscrita por las y los Diputados que firmaron la misma para dar cabal cumplimiento con el inciso fracción II del artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que firmaron: Dip. Aleida Alavés Ruiz, Dip. Ana Juana Ángeles Valencia, Dip. Juan Jesús Briones Monzón, Dip. David Ricardo Cervantes Peredo, Dip. César Arnulfo Cravioto Romero, Dip. Felipe Félix De la Cruz Ménez, Dip. Olivia Gómez Garibay, Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández, Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora, Dip. Juana María Juárez

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN LA BASE DE UNA DE LAS COLUMNAS DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. LOS NOMBRES DEL ESCRITOR "JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI" Y DEL GENERAL "FRANCISCO J. MÚJICA".

López, Dip. María Eugenia Lozano Torres, Dip. Paulo Cesar Martínez López, Dip. Raymundo Martínez Vite, Dip. Flor Ivone Morales Miranda, Dip. Néstor Núñez López, Dip. Ana María Rodríguez Ruiz, Dip. Beatriz Rojas Martínez, Dip. Luciano Tlacomulco Oliva, Dip. José Manuel Ballesteros López, Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, Dip. Raúl Antonio Flores García, Dip. Elizabeth Mateos Hernández, Dip. Beatriz Adriana Olivares Pinal, Dip. Rebeca Peralta León, Dip. Víctor Hugo Romo Guerra, Dip. Elena Edith Segura Trejo, Dip. Iván Texta Solís, Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Dip. Jorge Romero Herrera, Dip. José Encarnación Alfaro Cázares, Dip. Israel Betanzos Cortés, Dip. Dunia Ludlow Deloya, Dip. Mariana Moguel Robles, Dip. Jany Robles Ortiz, Dip. Adrián Rubalcava Suárez, Dip. Vania Roxana Ávila García, Dip. Jesús Armando López Velarde Campa, Dip. Nury Delia Ruiz Ovando, Dip. Eva Eloisa Lescas Hernández, Dip. Carlos Alfonso Candelaria López, Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez, Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se reunieron el 7 de diciembre de 2016, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley para inscribir con letras de oro en la base de una de las columnas del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN LA BASE DE UNA DE LAS COLUMNAS DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. LOS NOMBRES DEL ESCRITOR "JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI" Y DEL GENERAL "FRANCISCO J. MÚGICA".

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Nombres del escritor José Joaquín Fernández de Lizardi y el General Francisco J. Mújica. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, 223 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la iniciativa sujeta a análisis, plantea:

“...EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- José Joaquín Fernández de Lizardi, es considerado como el autor de la primera novela del México independiente, *El Periquillo Sarmiento*, aunque se entregó a la imprenta en plena lucha armada, en 1816.

Se le considera el iniciador de la novela moderna en América y en 1812 fundó el periódico liberal *El Pensador Mexicano*, proscrito por el gobierno de Fernando VII, pero cuyo título se apropió el autor como seudónimo; su vigor polémico le enfrentó en repetidas ocasiones con el orden constituido, político, militar y eclesiástico. Tras la Independencia, dirigió la *Gaceta del Gobierno* en el año de 1825; sus obras narrativas, que reflejan sus posturas críticas, incluyen *El Periquillo Sarmiento* (1816 y 1830-1831) y *La Quijotilla y su Prima* (1818). También cultivó, aunque con menos éxito, la poesía y el teatro; su autobiografía, *Noches tristes y día alegre* (1818), contiene los primeros gérmenes del romanticismo mexicano.

“Fernández de Lizardi fue un pionero en la lucha por limitar el poder de la Iglesia católica: *El Pensador* fue el primero en pedir la separación de la Iglesia y el Estado y, a costa de su propia excomunión, defendió la libertad de cultos, criticó las fallas administrativas y morales del Imperio Español, poniendo especial énfasis en los problemas de la Nueva España. Creía en la educación racional, universal y obligatoria y en la libre discusión de las ideas”, asienta Beatriz de Alba-Koch, en su texto *José Joaquín Fernández de Lizardi: haciendo patria con la pluma*.

Aunque más conocido por su novela *El Periquillo Sarmiento*, publicada en 1816, el grueso de su obra, y pensamiento, está en cientos de hojas de periódicos y en folletos, lo que le permitió vivir de su pluma, por lo que se le considera el primer periodista profesional de América.

El aprecio por la obra de este escritor empezó con Ignacio Manuel Altamirano, ya en el siglo XX, fueron los ateneístas Pedro Henríquez Ureña y Alfonso Reyes, quienes estudiaron *El Periquillo Sarmiento*, no como una novela de costumbres sino en el contexto de los textos de emancipación del yugo español; los estudios más serios de la obra de Fernández de Lizardi corrieron a cargo de Luis González Obregón y, sobre todo, de Jefferson Lea Spell.

Durante la Guerra de Independencia, se comienza a editar el periódico *El Pensador Mexicano*, en 1812, donde se atreve a exigirle cuentas al virrey y al poder imperial, por lo que es puesto tras las rejas. Después de siete meses, recupera su libertad e intenta seguir publicando bajo censura, por lo que abandona el periodismo por cuatro años. En este breve periodo escribe sus novelas satíricas: *El Periquillo Sarmiento*, *Noches tristes y día alegre*, *La Quijotilla* y su prima y *Don Catrín de la Fachenda*, aunque ésta vio la luz póstumamente en 1931.

Otros nombres de periódicos editados por Fernández de Lizardi, además de *El Pensador mexicano*, en el periodo de la guerra de Independencia son: *Alacena de Frioleras*, *Cajoncitos de Alacena* y *El Conductor Eléctrico*; una vez lograda la paz:

El Amigo de la Paz y de la Patria (1822), *El Payaso de los Periódicos* y *El Hermano del Perico que Cantaba la Victoria* (1823), *Conversaciones del Payo y el Sacristán* (1824- 1825) y, en los últimos dos años de vida, *Correo Semanario de México*.

"Aunque la escritura del *Periquillo* antecede por cinco años el establecimiento del México Independiente en 1821, no suele ser estudiada como producto de la Nueva España. Al otorgársele la posición privilegiada de primera novela mexicana, se enfatiza lo que ahí anuncia de los temas y estilos literarios que posteriormente se desarrollarán... Los que primero apropiaron las novelas lizardianas para las letras mexicanas fueron los escritores de la Reforma", aclara De Alba Koch y cita a Guillermo Prieto, para quien *El Periquillo Sarmiento* es "un gran libro para México" pues en él se encuentra la "justificación más fundada y más elocuente de nuestra independencia".

SEGUNDO. - José Joaquín Fernández de Lizardi, conocido también como *El Mariático de la Educación*, hizo una obra que es, al mismo tiempo, política, literaria, periodística, sociológica, historiográfica y lingüística. Su novela *El Periquillo Sarmiento*, reviste especial interés porque permite atisbar la vida y las costumbres pintorescas de la Nueva España en sus postrimerias, al mismo tiempo que incurría en sus afanes moralizantes y educativos.

Entre otras cosas, lo que logró el autor en la novela fue asentar el lenguaje peculiar, la jerga estudiantil, el habla de los abogados y los médicos, la jergonza de los jugadores, de los

ladrones, del bajo mundo en general, el dialecto de los indios, la variedad léxica de las comidas, las bebidas y la indumentaria. En resumen, un campo rico para los estudios lingüísticos, literarios, culturales y sociopolíticos de la época.

El personaje principal de la novela es Pedro Sarmiento, apodado Periquillo, diminutivo de Pedro y Sarmiento por onomatopeya con su apellido. Es un criollo (hijo de españoles de América) que goza de más infulas que de bienes: "La indolencia, la soberbia y el juego pierden a Periquillo; su descenso social le hace descubrir y aprovechar las lacras de distintas profesiones y oficios. Su educación, su buena presencia y su astucia le permiten sobrevivir los altibajos de la fortuna, pero el desengaño que le provoca la muerte de su amigo Januario, que lo había inducido al mal, inicia la reconversión del pícaro. Después de muchas peripecias, Periquillo se reforma aceptando los beneficios del trabajo y de la virtud", como lo describe De Alba Koch y tangencialmente con el precepto de "alejarse de la ignorancia, la rapiña y el hurto", al buen ciudadano plasmado por José María Morelos y Pavón, en los "Sentimientos de la Nación".

En su lecho de muerte, Pedro Sarmiento redactó sus memorias para "que en esta lectura aprendáis a desechar muchos errores que notaréis admitidos por mí y por otros, y que prevenidos con mis lecciones, no os expongáis a sufrir los malos tratamientos que yo he sufrido por mi culpa, satisfechos de que mejor es aprovechar el desengaño en las cabezas ajenas que en la propia".

La novela se publicó por entregas, los tres primeros volúmenes se editan durante el movimiento por la Independencia, el cuarto es censurado por la autoridad con el argumento de que hace críticas a la esclavitud; así, la obra se pudo conocer íntegra hasta 1831-1832.

TERCERO. - *La investigadora María Rosa Palazón, sostiene que Fernández de Lizardi fue un gran defensor de la libertad de imprenta, por ello se molestó cuando Guadalupe Victoria prohibió el voceo de los periódicos, las obras comenzaron a anunciarse en documentos escritos y, en una población mayoritariamente analfabeta el documento se perdía. Sus periódicos y folletos fueron denunciados en diversas ocasiones; incluso se prohibió la distribución de algunos de sus textos por su contenido en apoyo al insurgente, por considerarse subversivo.*

Para Palazón (José Joaquín Fernández de Lizardi, ILCE/Ediciones Cal y Arena, México, 1997, serie Los imprescindibles), además de El Periquillo Sarmiento, se tendrían que atender en primer lugar los periódicos y folletos, en segundo la poesía aguda e irónica y la fábula y, en tercero, la novela Don Catrín de la Fachenda, donde Lizardi logra desprenderse de sí mismo para dibujar al personaje.

En la primera parte de su Testamento dejó asentado: "... mando que no me velen. Las veladas son inútiles a los enfermos; pero muertos de nada sirve sino de divertir holgazanes y tal vez enfermar a los dolientes" y también: "Mando que a la hora de mi muerte no atormenten

más mi espíritu con gritos intempestivos, jesuseos de ahorcado, llantos en la pieza, conjuros contra diablos y otras diligencias que suelen tenerse ensayadas para esta hora...".

Un año después de la muerte de Iturbide, se le concedió el grado de capitán y fue nombrado editor de La Gaceta de México. Rechazado por los independentistas a ultranza y odiado por los conservadores, murió en la pobreza el 21 de junio de 1827, víctima de tuberculosis. El epitafio que compuso para sí mismo reza: "Aquí yace El Pensador Mexicano, quien hizo lo que pudo por su patria"; epitafio que debió haberse labrado en la tumba que se le otorgó en el leproso de San Lázaro, ya que por ser excomulgado, la Iglesia Católica prohibió su inhumación en dos cementerios de su época, y que al desaparecer el leproso la tumba y los huesos de El Pensador se perdieron para siempre.

CUARTO.- *Francisco José Múgica Velázquez nació el 3 de septiembre de 1884, en Tingüindín, Michoacán. Su padre fue un liberal admirador de Benito Juárez y José María Morelos y Pavón, además de recio defensor de la laicidad del Estado mexicano y crítico de la dictadura de Porfirio Díaz.*

Los inicios de Múgica en la lucha social se remontan a su militancia en el reyismo, y luego en el magonismo, del que fue activista en Michoacán y corresponsal para las páginas de Regeneración.

De 1915 al 1916 fue gobernador militar de Tabasco, donde se distinguió por la solución de problemas agrarios, donde muchas comunidades indígenas pudieron recobrar sus tierras enajenadas por los terratenientes.

Posteriormente, en Michoacán, siendo también gobernador, sucedió lo mismo, apoyando la primera Ley del Trabajo de ese estado. La presión de los hacendados y la iglesia fue grande y lo obligó a renunciar al cargo.

Es menester evocar a Francisco J. Múgica frente a la crisis de valores revolucionarios y progresistas que vivimos, frente al inminente fin de la era constitucionalista, lo que los neoliberales más pedestres llaman con nada disimulado orgullo "el fin del cardenismo" o de la era del "nacionalismo revolucionario", solisma que usan para esconder lo que realmente está sucediendo: el fin de la vigencia de la Constitución de 1917. Cuando fue él, Múgica, el padre de esa Constitución –así se lo reconocieron sus propios compañeros Constituyentes-, o al menos de sus reivindicaciones más importantes, las contenidas en los artículos 3, el 27, el 123 y el 130. Justamente los mismos que, por obra y gracia del neoliberalismo imperante, han sido prácticamente derogados, uno a uno desde la década de los 80.

Múgica era un creyente absoluto en esas reivindicaciones: la educativa, la del campo, la del subsuelo y los recursos energéticos, la laboral, la civilista y la de conciencia. Por eso, teniendo todas esas ideas en mente –al fin magonista- se fue a la revolución. Por eso tomó las armas, no bajo el Plan de San Luis sino varios meses antes mediante un Plan elaborado en Tacubaya por el grupo de Camilo Arriaga que finalmente fracasó.

Por eso se hizo maderista, y trató de advertir a Madero cuando éste llegó al gobierno y desvió –la primera vez fue esa- el sentido de la Revolución. Por eso también, se rebeló a la redacción del Plan de Guadalupe que proponía Venustiano Carranza. “¿Dónde están los puntos concretos acerca del problema de la tierra, de los obreros y de la educación?”. le reclamó. Por lo que obtuvo, junto con un grupo de jóvenes oficiales, del Primer Jefe, el compromiso de incorporar el programa social al triunfo de la revolución, y llamar de inmediato a un nuevo Constituyente.

“¡Hay aquí, señor, suficiente valor y juventud para dilapidarla no sólo 5 años, sino 10 si es preciso, para hacer ganar esa revolución!” le espetó a Carranza cuando este expuso sus razones para eludir en el Plan la mención del contenido social, y su justificación, es decir lo que podría alargarse la lucha, por lo menos 5 años más, si se ponían con todas sus letras las reivindicaciones que se pretendían y se incomodaban los terratenientes, el clero y los industriales.

Ni un solo día de la revolución dejaría Múgica de insistir en lo mismo. Por eso, cuando estuvo en Tamaulipas, fue el ejecutor, junto con Lucio Blanco, del primer reparto agrario en el norte del país. Y en 1916, cuando fue gobernador de Tabasco, fue el autor del decreto que inició el reparto en ese estado.

No se le ha dado la importancia debida a todas estas luchas incipientes, ni al “Plan de Guadalupe” y a sus consecuencias. Fue éste Plan, a no dudarlo, el detonante de una lucha social de resultados trascendentes, porque a la vez que encausó la guerra y la dotó de sentido, dio lugar al nacimiento de una corriente política, liberal-progresista, que tuvo en sus manos la oportunidad de reformar la Constitución de 1857 y, sin apartarse del liberalismo juarista, darle nuevos bríos.

Múgica perteneció a ese grupo de revolucionarios que no se conformaron con tomar las armas para cambiar hombres en el poder. Querían una revolución social. Esta corriente de izquierda, formada en la lectura de “Regeneración”, militante del Partido Liberal Mexicano, se convertiría, y Múgica entre los primeros, en la vigia y garante de la causa social de la Revolución, y a ella se deben los primeros repartos agrarios, las primeras leyes del trabajo, la cláusula social del “Pacto de Torreón” entre Francisco Villa y Venustiano Carranza, las iniciativas avanzadas de la Convención de Aguascalientes, así como las decisivas adiciones que se le hicieron al propio “Plan de Guadalupe” en diciembre de 1914, que derivaron, a la postre, en varios decretos y leyes carrancistas y en la incorporación de muchas de las causas que animaron el magonismo, del programa del Partido Liberal Mexicano, en la Constitución del 1917.

QUINTO.- *La vida de Múgica se divide en tres periodos, el de su juventud siendo un liberal antirreleccionista, al lado de su padre; precursor de la Revolución Mexicana, sostén de la lucha constitucionalista y legislador avanzado en el Constituyente de 1917, hasta cuando las*

disputas del poder entre los revolucionarios lo obligaron a huir y posteriormente refugiarse en la administración del penal de las islas Mariás, después del asesinato de Álvaro Obregón, el orquestador de su persecución.

La segunda etapa es cuando imprime al sexenio de su amigo y compañero Lázaro Cárdenas, su sello personal de tenaz lucha por la Justicia Social, aplicando las metas revolucionarias que años antes defendió en la promulgación de la constitución de 1917; sella esta etapa, su precandidatura presidencial, momento en el que comprendió que había lastres históricos que, a pesar de todo esfuerzo, el régimen emanado de la revolución tenía, depositando toda su fe en las masas campesinas y trabajadoras para continuar con las transformaciones de México.

Finalmente, la última etapa, que nos explica su alejamiento del poder, su decidida militancia en la oposición y sus feroces críticas al Partido Revolucionario Institucional, por haber traicionado los valores nacionalistas y populares que contenía la Constitución de 1917; fase de su vida que, convenientemente para el poder, más se desconoce por los mexicanos.

En el Constituyente de 1917, Múgica actuó un liberal progresista, de los más radicales; pero no se afilió a ningún ala. El jefe de los moderados fue Carranza, sin duda. El jefe de los radicales jacobinos fue Obregón. Y Múgica nunca aceptó consignas ni de uno ni de otro. Lo dijo muy claro apenas iniciaban las sesiones, cuando ya se perfilaban los dos grupos, reclamando de esa asamblea, ante todo, imparcialidad:

"Proceder -dice- con entera independencia... porque nosotros, señores, antes del parecer de nuestros caudillos, muy respetables para nosotros y muy dignos de confianza, deben estar sobre todo nuestros principios, debemos ser hombres libres... Quiero hacer constar que mi personalidad política siempre ha sido, es y será ajena de toda combinación en que se mezclen intereses personales; mi independencia de criterio ha sido siempre tal, que no he admitido jamás el criterio ajeno cuando el mío ha creído que el ajeno no tiene razón".

En 1920 apoyó a Álvaro Obregón en su lucha por la presidencia, oponiéndose a Carranza, del que disintió -y se lo dijo cara a cara- cuando mostró su empeño en imponer a su sucesor en la presidencia, pasando por encima del principio del Sufragio Efectivo, pero a la postre acabó enfrentado también con Obregón, por sus rasgos autoritarios.

En junio de 1920, al llevarse a cabo las elecciones de gobernador de Michoacán, Múgica se presentó como candidato apoyado por el Partido Socialista Michoacano. La campaña fue enconada, nuevamente se enfrentaron los liberales tradicionales con los socialistas, pero aunque logró imponerse Múgica, al final de la contienda, en el recuento de los votos, se le pretendió escamotear el triunfo. Cada candidato reclamó su triunfo e instaló su gobierno en distintos lugares; finalmente se impuso la razón y Múgica, tomó posesión el 25 de octubre de ese mismo año.

Su gobierno desarrolló una amplia labor social; puso al frente de la Comisión Local Agraria a J. Isaac Arriaga, y éste se dedicó a repartir tierras en la entidad con la natural oposición de los afectados que empezaron a mover sus influencias en México, que tuvieron eco dada la tendencia de Múgica de combatir el centralismo favorecido por Obregón.

Su crítica al presidente, colocó en riesgo su vida, teniendo que huir y refugiarse en la Huasteca veracruzana, protegido por su paisano, Lázaro Cárdenas. En 1928 fue asesinado Álvaro Obregón por un fanático de derecha, los motivos de la persecución de Múgica finalizaron. Con ayuda de Cárdenas se reintegró al ejército y fue mandado a las islas Marias como director del penal.

En 1933, Múgica dejó la dirección de las islas Marias, para ser el intendente general del ejército, a pedido de Lázaro Cárdenas que había sido nombrado Secretario de Guerra y Marina. Desde ese cargo ayudó a muchos carrancistas a regresar al país y al ejército, todos bajo una alianza con Elías Calles. Éstos serían una de las bases de la facción revolucionaria del PNR, la misma que llevó los valores del constitucionalismo a la candidatura presidencial de Cárdenas, en 1934.

Múgica creía en la Constitución como instrumento de liberación del pueblo. Y tenía muy claro que la base de la independencia del país, y de su desarrollo, descansaba en sus recursos naturales y en su manejo soberano. Por eso, fue de los que más bregaron por la aplicación del artículo 27 y precisamente por eso él fue el verdadero autor de la expropiación petrolera. A él se debe no sólo el manifiesto que leyó Lázaro Cárdenas el 18 de marzo de 1938, él elaboró el decreto expropiatorio desde luego, pero además hizo la ley de expropiación dos años antes, cuando nadie pensaba en tema del petróleo, y hasta creó el conflicto laboral que precipitó la reacción de las empresas extranjeras y dio motivo a la intervención gubernamental.

El 14 de julio de 1939, en el "Manifiesto a la Nación" en que renunció a sus aspiraciones presidenciales, Múgica denunció la traición, el entreguismo y el oportunismo como causas de la división de la izquierda y del fracaso no sólo de su candidatura sino del cardenismo. En este manifiesto aleccionador, Múgica no tuvo empacho en señalar claramente a los principales culpables de la que se veía como inminente pérdida de valores revolucionarios.

A pesar de su retiro, nunca dejó de llamar a la reorganización y al rescate de los objetivos y espíritu de la Constitución de 1917. Después de su experiencia en el 40, regresó al ejército, y cuando Ávila Camacho tomó posesión de la presidencia, fue enviado como gobernador al despoblado territorio de Baja California Sur, como una especie de boicot, con el objetivo de restarle importancia a su figura y su futuro accionar político. Sólo que ahí nuevamente dio muestras de su elevado patriotismo, escribiendo brillantes páginas de defensa de nuestra soberanía con motivo de la II Guerra Mundial y la presencia en nuestro territorio de soldados norteamericanos.

Tiempo después, fue un duro crítico del alemanismo, al que consideró francamente un proceso contrarrevolucionario, se retiró del ejército y renunció al partido oficial pero regresó a la política, con el fin de rescatar los objetivos revolucionarios.

Creó el Partido Constitucionalista Mexicano, en 1951, otro de sus momentos más brillantes. Su sólo nombre, Partido Constitucionalista Mexicano, es en sí una definición; y su programa – la restauración de la Constitución original-, que él personalmente redactó, es toda una declaración de principios y además vigente. Quien quiera entender realmente a Múgica, tiene que releer ese programa. Todo él es una invitación a la unidad del pueblo y a hacer la restauración de la Constitución de 1917 en su texto primitivo, salvo aquellas reformas que signifiquen un positivo progreso o que completen el texto original, sin contrariar el espíritu que animó la formulación de los preceptos constitucionales.

Múgica tenía una obsesión por rescatar el espíritu constitucionalista original: reclamaba siempre que podía el regreso a la Constitución de 1917 como fórmula de salvación del país.

Murió en el Sanatorio México en la calle de Río Tiber el 12 de abril de 1954. Tan sólo dos meses antes, había abandonado momentáneamente su lecho de enfermo sólo para refrendar esa militancia y su compromiso con la transformación de México, pronunciando un discurso en la sede del Partido Constitucionalista, que por lo duro y claro le costó su última orden de aprehensión, por el delito de "disolución social".

Su funeral fue una extraordinaria muestra de pesar del pueblo y de condena al gobierno de entonces, ya francamente alejado del proyecto original que defendió Múgica.

A fin de mostrar qué sentía el ex presidente frente a esta realidad, nada mejor que reproducir el relato que hizo Fernando Benítez del último encuentro de Cárdenas con los indios yaquis el año de 1970:

"Estando el general en Tijuana, los indios le pidieron que les hiciera una visita. Cárdenas marchó solo y encontró a los gobernadores yaquis que lo esperaban en una extensa llanura, de pie bajo un árbol de pan. Habló el Principal, mientras los demás gobernadores golpeaban con sus bastones el suelo en señal de asentimiento:

¿Te acuerdas, Tata, de las tierras, de los hospitales, de las escuelas que nos diste? Las tierras nos las han quitado los ricos, los hospitales se han convertido en cuarteles y las escuelas en cantinas. Cárdenas lloró".

Hay que decir que Múgica hizo más que eso: se afilió al henriquismo y murió pensando en una nueva revolución.

SEXTO. - *Que hombres insignes los aquí evocados, tanto el fulgurante escritor José Joaquín Fernández de Lizardi, como el General Revolucionario Francisco J. Múgica, representan,*

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



cada uno en la labor particular que desempeñaron (el primero a través de su talentosa pluma, el otro mediante acciones encaminadas a vindicar al paupérrimo pueblo mexicano), son personajes memorables, a pesar de las distancias históricas y temporales que los separan. Por lo cual, creemos suficientemente motivada la petición consistente en que sus nombres sean perpetuados con Letras de Oro en el Muro de Honor de este Recinto Legislativo de Donceles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN LAS COLUMNAS DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LOS NOMBRES DEL ESCRITOR "JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI" Y DEL GENERAL "FRANCISCO J. MÚGICA".

UNO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal decreta inscribir con Letras de Oro, el nombre del escritor "José Joaquín Fernández de Lizardi", en una basa de alguna de las columnas del Salón de Sesiones de este Recinto Legislativo de Donceles.

DOS.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal decreta inscribir con Letras de Oro, el nombre del General "Francisco J. Múgica", en una basa de alguna de las columnas del Salón de Sesiones de este Recinto Legislativo de Donceles.

TRES.- La develación de los nombres con Letras de Oro del escritor "José Joaquín Fernández de Lizardi" y del General "Francisco J. Múgica", deberá llevarse a cabo en sesión solemne.

CUATRO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y la Tesorería, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los nombres del escritor "José Joaquín Fernández de Lizardi" y del General "Francisco J. Múgica".

CINCO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Una vez que esta Dictaminadora se ha dado al estudio y análisis de la propuesta materia del presente dictamen, respecto a inscribir con letras de oro en la base de una de las columnas del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de este órgano el

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN LA BASE DE UNA DE LAS COLUMNAS DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS NOMBRES DEL ESCRITOR "JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI" Y DEL GENERAL "FRANCISCO J. MÚGICA".

nombre del escritor José Joaquín Fernández de Lizardi, considera que la misma **es atendible**, lo anterior en virtud de que José Joaquín Fernández de Lizardi, fue un escritor que se reconoció y se distinguió en aportar evidentes beneficios en el conocimiento humano, así mismo sus acciones fueron han sido y seguirán siendo de trascendencia, compromiso y contribución social para nuestro país en especial para esta Ciudad de México, en este contexto lo antes citada cumple con los requisitos que mandata el artículo 223 inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 42 señala las facultades de la Asamblea Legislativa, por lo que en su fracción veintiséis mandata lo siguiente:

...XXVI. Otorgar reconocimientos a quienes hayan prestado servicios eminentes a la Ciudad, a la Nación o a la Humanidad;...

Aunado a lo anterior, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala en su artículo 17 fracción IV que son los facultados para crear iniciativas de leyes y decretos mandatados en los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 17.- Son derechos de los Diputados y Diputadas, en los términos de la presente ley;

I.- ... al III. ...

IV.- Iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior;

V. ... al XII...."

Bajo este mismo análisis, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su Título Quinto, artículo 223 mandata:

... "TÍTULO QUINTO
DE LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR Y
DENOMINACIÓN DE SALONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Artículo 223.- *La inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa se hará conforme a lo siguiente:*

I. Solamente podrán inscribirse los nombres de:

- a) Personas físicas o morales que se hayan distinguido en aportar evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia, compromiso y contribución social, preferentemente para el Distrito Federal o, en su caso, para el país;*
- b) Instituciones públicas o privadas que se hayan distinguido en aportar evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia, compromiso y contribución social, preferentemente para el Distrito Federal o, en su caso, para el país; y*
- c) Acontecimientos históricos que hayan dado pauta para la transformación política y social, preferentemente del Distrito Federal, o en su caso, del país.*

II. Para la solicitud de inscripción se deberá observar lo siguiente:

- a) La solicitud deberá suscribirse por al menos la tercera parte de los diputados que integran la Legislatura;*
- b) Dicha solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada, en los términos de la fracción I del presente artículo;*
- c) Se presentará como una iniciativa con proyecto de Decreto; y*

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN LA BASE DE UNA DE LAS COLUMNAS DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS NOMBRES DEL ESCRITOR "JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI" Y DEL GENERAL "FRANCISCO J. MÚGICA".



d) La solicitud deberá ser aprobada por al menos dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura

III. DEROGADA.

IV. DEROGADA.

CUARTO: Una vez que esta Dictaminadora se ha dado al estudio y análisis de la propuesta materia del presente dictamen, respecto a inscribir con letras de oro en la base de una de las columnas del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de este órgano el nombre del General Francisco J. Mújica, considera que la misma **es atendible**, lo anterior en virtud de que el General Francisco J. Mújica, fue un general que se reconoció y se distinguió en aportar evidentes beneficios en el conocimiento humano, así mismo sus acciones fueron han sido y seguirán siendo de trascendencia, compromiso y contribución social para nuestro país en especial para esta Ciudad de México, en este contexto lo antes citada cumple con los requisitos que mandata el artículo 223 inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 42 señala las facultades de la Asamblea Legislativa, por lo que en su fracción veintiséis mandata lo siguiente:

"...XXVI. Otorgar reconocimientos a quienes hayan prestado servicios eminentes a la Ciudad, a la Nación o a la Humanidad;..."

Aunado a lo anterior, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala en su artículo 17 fracción IV que son los facultados para crear iniciativas de leyes y decretos mandatados en los siguientes artículos:

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN LA BASE DE UNA DE LAS COLUMNAS DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS NOMBRES DEL ESCRITOR "JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI" Y DEL GENERAL "FRANCISCO J. MÚJICA".

**ARTÍCULO 17.- Son derechos de los Diputados y Diputadas, en los términos de la presente ley:*

I.- ... al III. ...

IV.- Iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior;

*V. ... al XII. ...**

Bajo este mismo análisis, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su Título Quinto, artículo 223 mandata:

... "TÍTULO QUINTO

**DE LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR Y
DENOMINACIÓN DE SALONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Artículo 223.- *La inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa se hará conforme a lo siguiente:*

I. Solamente podrán inscribirse los nombres de:

a) **Personas físicas o morales que se hayan distinguido en aportar evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia compromiso y contribución social, preferentemente para el Distrito Federal o, en su caso, para el país;**

b) **Instituciones públicas o privadas que se hayan distinguido en aportar evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia, compromiso y contribución social, preferentemente para el Distrito Federal o, en su caso, para el país; y**

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN LA BASE DE UNA DE LAS COLUMNAS DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. LOS NOMBRES DEL ESCRITOR "JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI" Y DEL GENERAL "FRANCISCO J. MUGICA".

c) *Acontecimientos históricos que hayan dado pauta para la transformación política y social, preferentemente del Distrito Federal, o en su caso, del país.*

II. *Para la solicitud de inscripción se deberá observar lo siguiente:*

a) *La solicitud deberá suscribirse por al menos la tercera parte de los diputados que integran la Legislatura;*

b) *Dicha solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada, en los términos de la fracción I del presente artículo;*

c) *Se presentará como una iniciativa con proyecto de Decreto; y*

d) *La solicitud deberá ser aprobada por al menos dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura*

III. DEROGADA.

IV. DEROGADA.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, 223 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

RESUELVE

UNICO. – **Se aprueba** la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley para inscribir con letras de oro en la base de una de las columnas del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los nombres del escritor José Joaquín Fernández de Lizardi y el General Francisco J. Mújica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La develación de los nombres con Letras de Oro del escritor "José Joaquín Fernández de Lizardi" y del General "Francisco J. Mújica", deberá llevarse a cabo en sesión solemne.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 7 días del mes de diciembre de 2016.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



FORMATO PARA VOTACIÓN PARA EL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN LA BASE DE UNA DE LAS COLUMNAS DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS NOMBRES DEL ESCRITOR "JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI" Y DEL GENERAL "FRANCISCO J. MÚGICA".

Diputado (a).	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
 PRESIDENTE	Dip. José Manuel Ballesteros López Partido de la Revolución Democrática.			
 VICEPRESIDENTA	Dip. Dunia Ludlow Deloya Partido Revolucionario Institucional.			
 SECRETARIO	Dip. Raúl Flores García. Partido de la Revolución Democrática			
 INTEGRANTE	Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo. Coalición			
 INTEGRANTE	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno. Partido Acción Nacional			

DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN LA BASE DE UNA DE LAS COLUMNAS DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS NOMBRES DEL ESCRITOR "JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI" Y DEL GENERAL "FRANCISCO J. MÚGICA".